

ACUERDO N° STSS-526-2021

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE
SECRETARIO DE ESTADO**

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

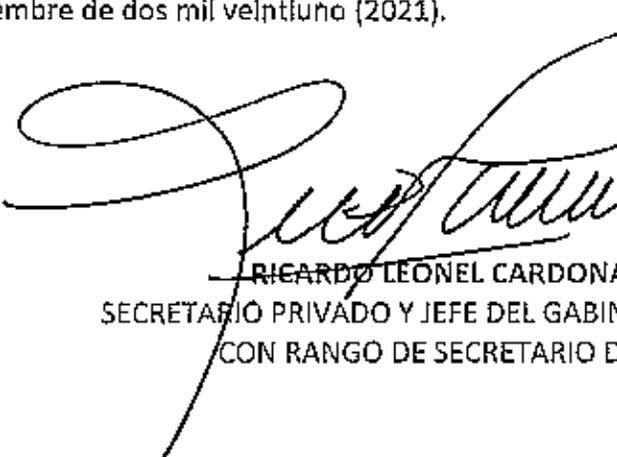
PRIMERO: Reintegrar a la ciudadana María del Carmen Cover Domínguez, en el puesto de Asistente Ejecutivo a partir del 18 de noviembre de 2021, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 001 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora: 002, Unidades de Apoyo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra; 001, Unidad; Dirección y Coordinación Superior, Número de Puesto; 0031 Grupo-Nivel; 02-09, Sueldo Mensual Lps. 19,750.00 (Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos), Acción N° 054-2021, aprobada por la Dirección de Servicio Civil.

SEGUNDO: SEGUNDO: El reintegro antes descrito, se genera por haberse aprobado Licencia no Remunerada a partir del 18 de noviembre de 2020 al 17 de noviembre de 2021 inclusive; aprobada mediante Acuerdo STSS-603-2020 de fecha 18 de diciembre de 2020 y Acción N° 043-2020, aprobada por la Dirección de Servicio Civil

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



RICARDO LEÓNEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO



OLVIN ANIBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TEGUCIGALPA, M.D.G.
HONDURAS, C.A.

ACUERDO N° STSS-549-2021

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE
SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018 de fecha 27 de enero de año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana Daisy Rodríguez Chacón, en el puesto Niñera, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores(as), Unidad Ejecutora: 006 Centros de Cuidado Infantil, Sub Programa: 00, Actividad/Obra; 002, Unidad: Prestación de Servicios de Alimentación y Nutrición, Número de Puesto; 4340, Grupo-Nivel; 01-03, Sueldo Mensual Lps. 14,839.00 (Catorce Mil Ochocientos Treinta y Nueve Lempiras Exactos), Acción N° 067-2021, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectivo a partir de la Toma de Posesión.

SEGUNDO: La permanencia en el puesto está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta"

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).


RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO


OLVIN ANIBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO N° STSS-525-2021

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE
SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

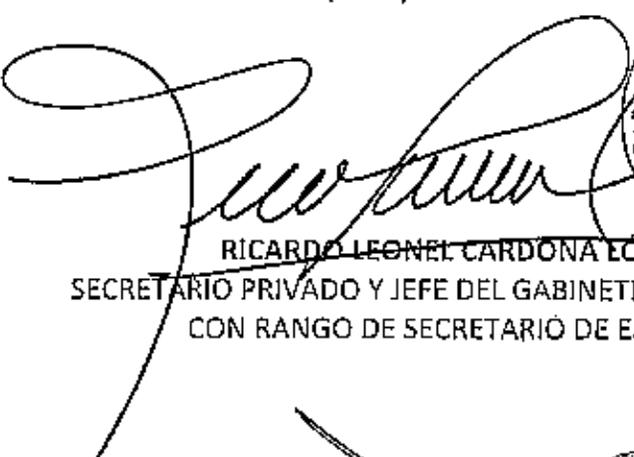
PRIMERO: Reintegrar a la ciudadana Sonia Yamileth Reyes Gómez, en el puesto de Director de Modernización, a partir del 18 de noviembre de 2021, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 001 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora: 002, Unidades de Apoyo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra; 006, Unidad; Modernización y Reforma Institucional, Número de Puesto; 0280 Grupo-Nivel; 04-12, Sueldo Mensual Lps. 34,400.00 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos), Acción N° 053-2021, aprobada por la Dirección de Servicio Civil.

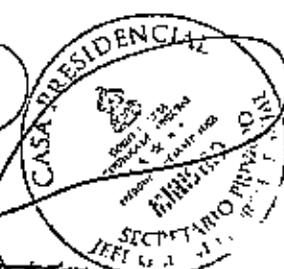
SEGUNDO: El reintegro antes descrito, se genera por haberse aprobado Licencia no Remunerada a partir del 18 de noviembre de 2020 al 17 de noviembre de 2021 inclusive; aprobada mediante Acuerdo STSS-601-2020 de fecha 02 de diciembre de 2020 y Acción N° 042-2020, aprobada por la Dirección de Servicio Civil.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).


RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO




OLVIN ANIBAL VILLALOBOS VELASQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



ACUERDO N° STSS-524-2021

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE
SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

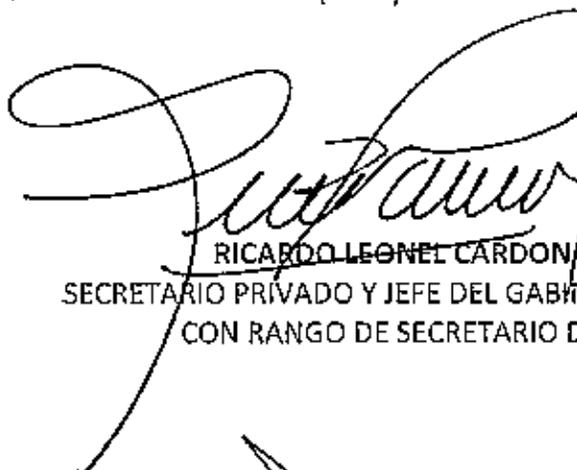
PRIMERO: Reintegrar a la ciudadana Nuria Idalia Pineda, en el puesto de Asistente Ejecutivo, a partir del 18 de noviembre de 2021, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: 004, Dirección General de Inspección de Trabajo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra; 001, Unidad; Dirección y Coordinación, Número de Puesto; 0090 Grupo-Nivel; 02-07, Sueldo Mensual Lps. 26,024.00 (Veintiséis Mil Veinticuatro Lempiras Exactos), Acción N° 052-2021, aprobada por la Dirección de Servicio Civil.

SEGUNDO: El reintegro antes descrito, se genera por haberse aprobado Licencia no Remunerada a partir del 18 de noviembre de 2020 al 17 de noviembre de 2021 inclusive; aprobada mediante Acuerdo STSS-601-2020 de fecha 02 de diciembre de 2020 y Acción N° 041-2020, aprobada por la Dirección de Servicio Civil

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).


RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO


OLVIN ANIBAL VILLALOBOS VIVASQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESTACOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO N° STSS-523-2021

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

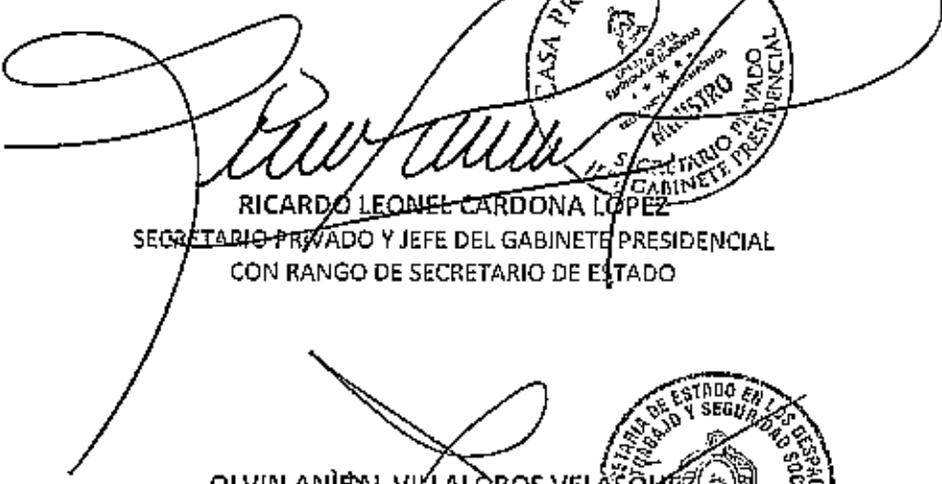
ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana Elisa Gabriela Borjas Quan, a partir del 30 de septiembre del año 2021, en el puesto de Auxiliar de Programador de Sistemas, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 001 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora: 002, Unidades de Apoyo, Sub Programa; 00, Actividad/Obra; 005, Unidad; Planeamiento y Evaluación de Gestión, Número de Puesto; 0270, Grupo-Nivel; 02-05, Sueldo Mensual Lps. 17,748.00 (Diecisiete Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Lempiras Exactos), Acción N° 063-2021, aprobada por la Dirección de Servicio Civil.

SEGUNDO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).


RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO


OLVIN ANIBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL






SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

22 de noviembre de 2021
ACUERDO N° STSS-547-2021

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° STSS-229-2021 de fecha veintiséis (26) de julio del año 2021, se aprobó a partir del cinco (1º) de julio al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno, (2021) Contrato de Servicios, suscrito con la ciudadana y CRISTY DAYANARA SANCHEZ VALLE, como "COORDINADORA DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIÓN EMPRESARIAL DE MECANISMOS DE PROMOCIÓN Y CUMPLIMIENTO" puesto No. 4855, en la oficina de la Dirección General de Empleo en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO del referido contrato, éste podrá resolver sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARÍA" entre otras por las siguientes causas: 3) Por decisión unilateral de las partes obligándose a dar el aviso correspondiente hasta con quince (15) días de anticipación.

CONSIDERANDO: Que según MEMORANDO N° 1299-2021 de fecha diecinueve (19) de noviembre del 2021, la Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita el acuerdo de Rescisión, efectivo a partir del cinco (5) de julio de 2021 del Contrato de, suscrito con ésta Secretaría de Estado en fecha 1º de julio al 31 de diciembre del año 2021, como "SECRETARIA" puesto No.176, en la oficina principal del Secretario de Estado, ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.-

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA.

ACUERDA:

Rescindir a partir del cinco (05) de julio del dos mil veintiuno (2021), el Contrato de Servicios, suscrito con la ciudadana y CRISTY DAYANARA SANCHEZ VALLE, como "COORDINADORA DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIÓN EMPRESARIAL DE MECANISMOS DE PROMOCIÓN Y CUMPLIMIENTO" puesto No. 4855, en la oficina de la Dirección General de Empleo en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Olvin Anibal Villalobos Vejasquez
Secretario de Estado en los Despachos de
Trabajo y Seguridad Social

Marylin Anderson Valle
Secretaria General



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO No. 550-2021

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No.129-2020 de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinte (2020, se nombra al Ciudadano **OLVIN ANÍBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ** en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, establece que los Secretarios de Estado; en su carácter de colaboradores inmediatos del Presidente de la República, son responsables de conducir los asuntos de su respectivo ramo, observando las políticas e instrucciones que le impartan, así mismo delegar funciones y detallar asignaciones en los Subsecretarios Estado y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que la norma Constitucional y la Ley General de Administración Pública, señalan que el Secretario de Estado podrá delegar temporalmente en los Subsecretarios de Estado, el ejercicio específico de funciones por efectos de oportunidad y conveniencia.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 130-2020, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinte (2020), se nombró al ciudadano **MARIO DAVID VILLANUEVA REYES**, en el cargo de Sub Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Laborales, de esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que el Ciudadano **Olvin Anibal Villalobos Velásquez**, en su condición de Secretario de Estado, por motivos de viaje oficial fuera del país, lo que obliga a ausentarse del despacho desde el primero (1º) de diciembre hasta el día nueve (09) de diciembre del año dos mil veinte uno (2021).

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la ley, y en aplicación de los Artículos: 246, 247, 248 párrafo segundo, 249 párrafo segundo de la Constitución de la República; 30, 34, 36 numeral 19), 37 numerales 2 y 3; 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento administrativo; 17, 24 y 26 numeral 10) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en forma temporal en el Sub Secretario de Estado **MARIO DAVID VILLANUEVA REYES**, las funciones por ministerio de la ley, relativas a la función del titular de la Secretaria de Estado en cuanto a Representación Legal y funcional según los asuntos expresamente delegados para su conocimiento, desde el primero (1º) de diciembre hasta el día nueve (09) de diciembre del año dos mil veinte uno (2021).

SEGUNDO: Las facultades descritas en el numeral anterior y puntualizadas en forma exclusiva las ejercerá el ciudadano **MARIO DAVID VILLANUEVA REYES**, en su condición de Sub Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Laborales, solamente durante el periodo señalado en que tenga vigencia el presente acuerdo, debiendo cumplir todos los lineamientos e instrucciones que para el efecto le está señalando la autoridad delegante e informarle además una vez concluido el mismo sobre las actividades, acciones y representaciones realizadas durante su ausencia.

TERCERO: Que el presente Acuerdo de Delegación, es para la mayor eficiencia de la actividad administrativa que le ocupa a la Secretaria de Estado, encaminada a la satisfacción oportuna del interés general y la optimización de los recursos disponibles y bajo el cumplimiento del principio de responsabilidad que les impone a los funcionarios públicos de conformidad a los lineamientos y obligaciones señalados y delimitados por la ley.

CUARTO: Que la delegación del Sub Secretario de Estado en los casos delegados en forma exclusiva y directa, no tendrá la capacidad de hacer sub delegación de funciones, ni tampoco traspaso de las mismas en distinto sujeto de derecho, lo será únicamente para atender los despachos peticionados por el Poder Ejecutivo

Edificio Plaza Azul, Col. Las Lomas del Guijarro Sur, Ave. Berlin, Calle Viena.

Teléfonos: (504) 2232-3918 / 2235-3458 / 2232-6018 / Fax: 2235-3455 / 2235-3464

www.trabajo.gob.hn / info@trabajo.gob.hn / Tegucigalpa, Honduras, Centro America



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

con carácter de urgente que demanden la atención y contestación inmediata del despacho ministerial en asuntos de mero trámite que no genere compromiso y obligación de ningún nivel.

QUINTO: Que la encomienda que en este acto se hace, es ajena a la emisión de Acuerdos Ministeriales o Actos Administrativos o de otra especie que contengan el Nombramiento, Cancelación o Promoción de personal nuevo o laborante, ni acto que contengan incrementos salariales o prebendas de esta u otra índole emitidos durante el periodo de la delegación, ni la contratación de bienes y servicios. Se exceptúan de lo anterior; los acuerdos de nombramiento que se emitan con el objeto de dar cumplimiento a la circular N°DESPACHO-SPGP-011/2021 de fecha de nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), emitido por el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, por ende se faculta al delegado a firmar acuerdos de nombramiento al personal de contrato bajo la estructura presupuestaria 12100 Sueldos Básicos.

SEXTO: Que, por disposición de la ley misma, la presente delegación no lo es para la resolución de los recursos legales o contra los actos dictados por el propio órgano a quien se ha conferido las facultades delegadas limitándose únicamente al conocimiento sin la resolución de la causa, además que los compromisos o suscripción de Convenios con Órganos Nacionales o Internacionales, Públicos o Privados se estará a la dispuesto previamente en el Memorándum STSS- 390-2020 del 12 de mayo de 2020.

SEPTIMO: La responsabilidad que se derive en el delegado de las decisiones ajenas a lo encomendado en forma puntual, exonera ex lege al delegante por las consecuencias y responsabilidades que se derivaren de la misma, tanto en la emisión de cualquier acto contrario a lo delegado o las consecuencias lesivas a particulares, siendo imputables exclusivamente a quien haya emitido el acto conforme al diseño establecido en el artículo cinco (5) párrafo final de la Ley de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del día miércoles primero (1º) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

NOVENO: Transcribir el presente Acuerdo al interesado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

OLVIN VILLALOBOS
SECRETARIO DE ESTADO



MARYLIN ANDERSON VALLE
SECRETARIA GENERAL